

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: CARMEN

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2019

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019
(PESOS)

DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DECONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE HAYA PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (RESAÑO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO EN LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POR AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 40, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	11,738,958		11,738,958						11,738,958
POR CERTIFICACIONES Y COPIAS CERTIFICADAS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 47 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	14		14						14
POR SERVICIOS DE TRÁNSITO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 32 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	13,279,503		13,279,503						13,279,503
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 38 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	53,145,190		53,145,190						53,145,190
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 36,37 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	8,010,688		8,010,688						8,010,688
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 38,39 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	16,354,188		16,354,188						16,354,188
POR LA AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	28,857		28,857						28,857
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	TESORERÍA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 46, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	284,633		284,633						284,633
POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 45 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	229,560		229,560						229,560
POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE DOCUMENTOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 46 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	25,426,312		25,426,312						25,426,312
OTROS DERECHOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	6,569,345		6,569,345						6,569,345
DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA	SMAPAC	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ARTICULO 03 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ARTICULOS 22,26 LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE	53,263,590	63,361,620	116,625,210						116,625,210
TOTAL				188,330,939	63,361,620	251,692,459	0	0	0	0	0	251,692,459

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal). Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C.P.A. José Alfredo Hernández May
Tesorero Municipal

Vo. Bo

Ing. Óscar Román Rosas González
Presidente Municipal